



DECRETO N° 1748

CHIGUAYANTE, 13 SEP 2017

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 114 de fecha 20.01.2017 aprueba Reglamento Municipal de Adquisiciones y Abastecimiento; Decreto Alcaldicio N° 3.275 de fecha 25.07.2017 que delega funciones que indica en la Directora de Administración Y finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 114/Adq., de fecha 04.09.2017, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Orden de pedido Interno N° 4166 de fecha 18.08.2017, de Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de artículos de dormitorio; Bases Administrativas Especiales denominadas "ADQUISICION EQUIPAMIENTO PARA LA VIVIENDA PROGRAMA HABITABILIDAD 2016-2017"; lo reglamentado en los artículos 1°, 5°, 7°, de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y artículos 1°, 7°, 9°, 19 y siguientes de su Reglamento; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Autorízase la adquisición a través de llamado a propuesta pública que solicita la adquisición de artículos de dormitorio.
2. Apruébese las bases y demás antecedentes de la propuesta pública denominada, "ADQUISICION EQUIPAMIENTO PARA LA VIVIENDA PROGRAMA HABITABILIDAD 2016-2017", con un monto disponible de \$817.374.- Impuesto Incluido.
3. Nómbrase encargada al Sra. Mónica Herrera González, para la entrega de los bienes y/o servicios solicitados.
4. Nombrase comisión de evaluación técnica de la Propuesta a los señores (as) Héctor Chávez Noriega, Director de Administración y Finanzas (S); Andrés Parra Sandoval, Director de Desarrollo Comunitario; Mónica Herrera González, Profesional de la Dideco. (de no encontrarse los titulares, será quien lo reemplace en el momento realizar la evaluación).
5. Nombrase comisión de evaluación administrativa de la Propuesta a los señores (as) Rodrigo Flores Cisternas, Jefe de Finanzas; Lorena Pardo Cerna; Encargada de Adquisiciones y Maria Valderrama Torres, Administrativa de Adquisiciones. (de no encontrarse los titulares, será quien lo reemplace en el momento realizar la evaluación).
6. Destínese la adquisición de artículos de dormitorio a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
7. Impútese el gasto al ítem N° 114.05.01.010.041, del presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


SONIA SALDIAS VASQUEZ
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

SSV/LTS/RFC/LPC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
12 SEP 2017 HORA 12:00
DIRECCIÓN JURÍDICA
OCEDENCIA